

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

INSURGENTES SUR 452, C.P. ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7160

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001840	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 04 DIA: 16	VIGENCIA DEL: 16.04.2019 AL: 30.04.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001415
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PROVEEDOR: 100003855 JOMA MÉXICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PONIENTE 140, NO. 840, 13-C, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO CDMX, C.P. 02300.
R.F.C.: JME9607119P3

LUGAR DE SUMINISTRO: Dirección de Recursos Humanos ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a.m. a 14:00 p.m.

GARANTÍA DE LOS BIENES: Deberá otorgar una garantía de por lo menos 30 días naturales, contra defectos de confección, fabricación o bordado. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos. Su representación deberá reponer los bienes que el administrador del pedido le reporte como defectuosos, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción de la notificación vía correo electrónico.

VIGENCIA DEL PEDIDO: 16.04.2019 AL 30.04.2019

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO:24,870.96

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	27301 "Artículos Deportivos"	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT QUE PARTICIPARÁ EN LOS 54 JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2019"				
QUE COMPRENDE: El Instituto FONACOT requiere la adquisición de "Uniformes para el personal del Instituto Fonacot que participará en los 54 Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2019", con las siguientes características:						
Concepto	"Descripción de los Bienes"					
1	Juego de PANTS para Dama que consta de chamarra y pantalón confeccionados en tela 100% Poliéster. La chamarra tiene cierre frontal y cierres laterales en los bolsillos, así como impresión en serigrafía del logotipo del Instituto en la espalda (20 cm de largo). Pantalón con bolsas laterales y elástico en la cintura reforzado con doble costura. Impresión en serigrafía a una tinta del logotipo de Juegos Bancarios en la pierna derecha del pantalón.		49	Conjunto	748.11	36,657.39
2	Juego de PANTS para Caballero que consta de chamarra y pantalón confeccionados en tela 100% Poliéster. La chamarra tiene cierre frontal y cierres laterales en los bolsillos, así como impresión en serigrafía del logotipo del Instituto en la espalda (20 cm de largo). Pantalón con bolsas laterales y elástico en la cintura reforzado con doble costura. Impresión en serigrafía a una tinta del logotipo de Juegos Bancarios en la pierna derecha del pantalón.		109	Conjunto	748.11	81,543.99
3	Playera de Dama confeccionada en algodón 100%. Incluye impresión de nombre en la espalda, así como impresión a una tinta del logotipo del Instituto al frente del lado izquierdo a la altura del pecho.		49	Pieza	206.38	10,112.62
4	Playera para Caballero confeccionada en algodón 100%. Incluye impresión de nombre en la espalda, así como impresión a una tinta del logotipo del Instituto al frente del lado izquierdo a la altura del pecho.		109	Pieza	206.38	22,495.42
5	Uniforme de competencia equipo de basquetbol femenino que consta de camiseta sin mangas con cuello en pico y short con cintura elástica ajustable con cordón ambos confeccionados en tela 100% Poliéster con tecnología de secado rápido. La camiseta incluye impresión en vinil de: *Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la camiseta. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante. El short debe ser confeccionado sin bolsas e incluir impresión en vinil del número al frente en la pierna derecha.		12	Conjunto	595.00	7,140.00
6	Uniforme de competencia equipo de voleibol femenino que consta de playera con cuello en pico 100% poliéster y lycras a la altura de la rodilla con ajustable en la cintura, confeccionados en algodón 90% y 10% Elastano con tecnología de secado rápido, así como calceta de algodón. La playera incluye impresión en vinil de: *Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la playera. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante. La licra incluye impresión en vinil del número en la pierna derecha en contraste al color del short.		13	Conjunto	542.76	7,055.88
7	Uniforme de competencia equipo de voleibol varonil que consta de playera con cuello en pico y shorts con cintura elástica ajustable con cordón ambos confeccionados en tela 100% Poliéster con tecnología de secado rápido. La playera incluye impresión en vinil de: *Número en frente y espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la playera. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante. El short incluye impresión en vinil del número en la pierna derecha en contraste al color del short.		10	Conjunto	516.90	5,169.00
8	Uniforme de competencia equipo de futbol 7 – Jugador que consta de playera con cuello redondo y shorts con cintura elástica ajustable con cordón ambos confeccionados en tela 100% Poliéster con tecnología de secado rápido. La playera incluye impresión en vinil de: *Número en espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el color de la playera. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante. El short incluye impresión en vinil del número en la pierna derecha en contraste al color del short.		49	Conjunto	466.90	22,878.10
9	Uniforme de competencia equipo de futbol 7 – Portero que consta de playera con cuello redondo y shorts con cintura elástica ajustable con cordón ambos confeccionados en tela 100% Poliéster con tecnología de secado rápido. En color distinto al uniforme de competencia equipo de futbol 7 - Jugador. La playera incluye impresión en vinil de: *Número en espalda, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el color de la playera. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante. El short incluye impresión en vinil del número en la pierna derecha en contraste al color del short.		4	Conjunto	540.00	2,160.00
10	Uniforme de competencia Atletismo femenino que consta de playera cuello de pico, sin mangas y lycras tipo capri a la altura de la rodilla, confeccionados en tela 100% Poliéster o mezcla 95% Poliéster – 5% Elastano con tecnología de secado rápido. La playera incluye impresión en vinil de: *Nombre en la espalda, liso y de color firme que contraste con el de la playera. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante.		8	Conjunto	592.07	4,736.56
11	Uniforme de competencia Atletismo varonil que consta de playera sin mangas, cuello de pico y lycras a la altura de la rodilla, confeccionados en tela 100% Poliéster o mezcla 95% poliéster y 5% elastano con tecnología de secado rápido. La playera incluye impresión en vinil de: *Nombre en la espalda, liso y de color firme que contraste con el de la playera. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante.		12	Conjunto	462.76	5,553.12
12	Uniforme de competencia Natación varonil que consta de traje de baño tipo lycra arriba de la rodilla confeccionado en tela 80% Poliamida y 20% Elastano.		3	Conjunto	232.24	696.72

13	Uniforme de competencia Natación femenil que consta de traje de baño regular de una sola pieza confeccionado en tejido mezcla 80% Poliamida – 20% Elastano.	4	Conjunto	309.73	1,238.92
14	Uniforme de competencia Tenis, Squash y Bádminton varr ue consta de playera tipo polo y short con cintura ajustable por medio de c onfeccionados en tela 100% Poliéster con tecnología de secado rápido. La p a incluye impresión en vinil de: *Nombre en la espalda, liso y de color fi ue contraste con el de la playera. Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante.	5	Conjunto	489.49	2,447.45
15	Uniforme de competencia Boliche Femenil que consta de chazarilla y pantalón confeccionados en tela 100% Poliéster. La chazarilla incluye impresión en vinil de: *Nombre al frente del lado izquierdo. *Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. Logotipo del Instituto en espalda de tamaño visible, en material reflejante.	6	Conjunto	953.28	5,719.68
16	Uniforme de competencia Boliche Varonil que consta de chazarilla y pantalón confeccionados en tela 100% Poliéster. La chazarilla incluye impresión en vinil de: *Nombre al frente del lado izquierdo. *Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. Logotipo del Instituto en espalda de tamaño visible, en material reflejante.	14	Conjunto	953.28	13,345.92
17	Uniforme de competencia Tocho Bandera Varonil que consta de playera cuello redondo y shorts ajustable en la cintura por medio de cordón, sin bolsas, confeccionados en tela 80% Poliéster /20% elastano, +/- 5%, con tecnología de secado rápido. La playera incluye impresión en vinil de: *Número en espalda y al frente, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la playera. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente. El short debe ser confeccionado sin bolsas e incluir impresión en vinil del número en la pierna derecha en contraste al color del short.	13	Conjunto	516.90	6,719.70
18	Uniforme de competencia Tocho Bandera Femenil que consta de playera cuello redondo y licra a la altura de la rodilla, confeccionados en tela 80% Poliéster /20% elastano, +/- 5% con tecnología de secado rápido. La playera incluye impresión en vinil de: *Número en espalda y al frente, liso, plenamente visible y de color firme que contraste con el de la playera. *Nombre en la espalda del mismo color que el número. *Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante. La licra debe ser confeccionado sin bolsas e incluir impresión en vinil del número en la pierna derecha en contraste al color del short.	12	Conjunto	542.76	6,513.12
19	Uniforme de competencia Ajedrez para caballero que consta de playera tipo polo y pantalón confeccionados en tela 100% Poliéster. La playera incluye impresión en vinil de: *Nombre en la espalda, liso, visible y de color firme que contraste con el de la playera. Logotipo del Instituto al frente, del lado izquierdo en material reflejante.	2	Conjunto	903.28	1,806.56
20	Uniforme de competencia Billar para caballero que consta de camisa de manga corta y pantalón confeccionados en tela 100% Poliéster. La camisa incluye impresión en vinil de: *Nombre al frente del lado izquierdo. *Apellido en espalda, centrado de tamaño visible. Logotipo del Instituto en espalda de tamaño visible, en material reflejante.	1	Conjunto	953.28	953.28
21	Uniforme de competencia Triatlón y Acuatlón varonil que consta de Trisuit confeccionado en tela mezcla 80% Poliamida – 20% +/- 5% Elastano con elástico antiderrapante. Traje de una sola pieza con cierre trasero.	3	Conjunto	465.00	1,395.00
22	Uniforme de competencia Triatlón femenil que consta de Trisuit confeccionado en tela mezcla 80% Poliamida – 20% +/- 5% Elastano con elástico antiderrapante. Traje de una sola pieza con cierre trasero.	1	Conjunto	413.27	413.27
23	Uniforme de ciclismo, duatlón y bici de montaña Varonil que consta de playera cuello redondo y licra a la altura de la rodilla, ajustable a la cintura por medio de cordón, confeccionados en tela 100% Poliéster con tecnología de secado rápido.	4	Conjunto	489.48	1,957.92

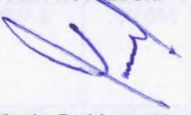
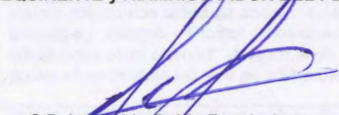
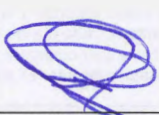
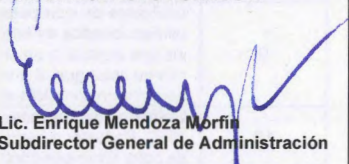
Es importante destacar que el diseño de cada prenda lo realizará su representada con previa autorización por parte del administrador del pedido conforme a la imagen institucional. Para tal efecto, se adjuntó a los Términos de Referencia la Guía de Imagen Institucional. Su representada asumirá la responsabilidad total en caso de que en la propuesta o en la entrega de los bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherente a la propiedad intelectual. Las prendas que conforman los uniformes para dama deberán ser confeccionados con corte de mujer. Su representada entrega como parte de su propuesta técnica, un plan de trabajo que indica las actividades que realizarán, así como las fechas establecidas para dar cumplimiento a la fecha máxima de entrega solicitada por el Instituto. Dicho plan de trabajo deberá contener por lo menos las siguientes actividades: *Entrega de tallas y logotipo institucional por parte del administrador del pedido. *Aceptación del diseño de los bienes. *Inicio de fabricación. *Impresión de números, nombres y logotipo. *Empaque de cada paquete. *Entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. - La entrega del total de los bienes solicitados en la sección "Descripción de los Bienes" deberán ser entregados a más tardar el miércoles 24 de abril de 2019 a las 18:00 hrs. Los Uniformes, deberán cumplir con las Características Técnicas señaladas en la "Descripción de los Bienes". La entrega de los bienes deberá ser en empaque individual, identificándose claramente lo siguiente: Nombre, Talla y Descripción de prendas contenidas en el paquete, es decir, si corresponde a Dama o Caballero. Los Uniformes, deberán cumplir con las Características Técnicas señaladas en la "Descripción de los Bienes". La entrega de los bienes deberá ser en empaque individual, identificándose claramente lo siguiente: Nombre, Talla y Descripción de prendas contenidas en el paquete, es decir, si corresponde a Dama o Caballero.

TALLAS. - Dentro de los tres días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, el Administrador del Pedido entregará a su representada el listado de las tallas del personal para la confección y entrega de los bienes.

PERFIL DEL PROVEEDOR. - Persona física o moral cuyo objeto social o actividad registrada ante la autoridad fiscal consista en la fabricación, confección, impresión, comercialización y/o distribución de textiles, ropa deportiva y/o artículos deportivos, entre otros. Para ello, su representada adjunto a su propuesta técnica copia de acta constitutiva o constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT.

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 62/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	248,709.62
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	39,793.55
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.	TOTAL	288,503.17

POR EL PROVEEDOR:  C. Martha Rodriguez Alvarado Representante Legal	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  C.P. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos	ÁREA CONTRATANTE:  Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Lic. Enrique Mendoza Morfin Subdirector General de Administración
--	--	--	---

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcantara:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y la otra "El Proveedor de los Bienes", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 219,906, del 08 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 27301 denominada "Artículos Deportivos" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICKP-SP-2019-140, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PROVEEDOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido"

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a Instrumento número 1,849 Libro 60 de fecha 11 de julio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cardenas Villarreal, Titular de la Notaría no. 201 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 211065, el día 25 de julio de 1996.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 6,379 de fecha 23 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Luis Martínez Almendra, Notario público no. 08 en la heroica ciudad y puerto de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en PONENTE 140, NO. 840, 13-C, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO CDMX, C.P. 02300.
VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - JME9607119P3
VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA.
VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Proveedor de los Bienes" se obliga ante "El Instituto" a realizar la entrega de los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor de los Bienes" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS BIENES.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR el costo de los bienes en una sola exhibición y de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, a vez entregada la totalidad de los bienes solicitados, dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED], CLABE [REDACTED], que el PRESTADOR tiene a su favor en Bancomer, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 492, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los bienes contratados, no se cuenta con la conformidad del área requeriente, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes contratados se entregarán dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al Proveedor de los Bienes. Todos los gastos de transportación correrán a cargo de El Proveedor de los Bienes. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El Proveedor de los Bienes otorga una garantía por la calidad de los bienes, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que El Proveedor de los Bienes responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si El Proveedor de los Bienes, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los bienes, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los bienes pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento del pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor de los Bienes" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que El Proveedor de los Bienes demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por El Proveedor de los Bienes.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Del 1% (uno por ciento) sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, antes de IVA, por cada día natural de atraso, sin que dicha pena pueda exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS. - Del 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los bienes entregados con defecto de confección, fabricación o impresión. La aplicación de la deductiva no exime al proveedor de la reposición de los bienes.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El Proveedor de los Bienes será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los bienes vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor de los Bienes" será responsable de los bienes entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Proveedor de los Bienes" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. - El área requeriente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Proveedor de los Bienes" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si El Proveedor de los Bienes: a) No entrega los bienes objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes adquiridos. d) Si El Proveedor de los Bienes cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del Proveedor de los Bienes a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contanto El Proveedor de los Bienes con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor de los Bienes no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor de los Bienes" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor de los Bienes" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos al calce y al margen por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:
Nombre y Firma

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de Cuenta y CLABE). Ubicados en quinto renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Código 1017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Motivación: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de una persona física o moral y/o realizar dichas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.